



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/373

4 de diciembre de 2014

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 13.12 y 13.14 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su 67ª reunión (17 – 21 de noviembre 2014) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) aprobó cambios en las Reglas de Procedimiento (Edición de 2012, actualización 6).

Estos cambios incluyen Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas incluidas en el Anexo para la edición de 2012 de las Reglas de Procedimiento (véase la Carta Circular CR/339). Las Reglas que figuran en el Anexo entrarán en vigor inmediatamente o en el momento en que se indique expresamente.

François Rancy
Director

Anexo: [Reglas de Procedimiento – Edición 2012 – Actualización 7¹](#)

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ <http://www.itu.int/pub/R-REG-ROP-2012>.